

RESOLUCIÓN

SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 24-03/2019

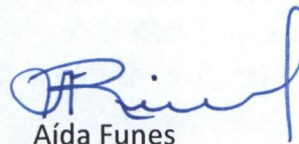
Defensoría del Consumidor, municipio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las quince horas cincuenta y treinta minutos del día veinticinco de marzo del año dos mil diecinueve luego de haber recibido la **solicitud de información número 24-03/2019**, conteniendo los siguientes requerimientos: “• **Precios promedios mensuales de granos básicos, año 2018, según formato adjunto de vaciado de información.** • **Precios promedios mensuales de productos alimenticios, según formato de vaciado adjunto, así: verduras, hortalizas, frutas, pecuarios: carnes, huevo, grasas.** En relación a la solicitud de información relativa a los precios promedios de productos alimenticios y granos básicos, **deseo especificar que necesito los datos del departamento de San Salvador, de ser posible.**”, que fue interpuesta ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de esta dependencia, se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública-LAIP y en los arts. 50, 52, 53 de su Reglamento; asimismo, se analizó el fondo de lo solicitado, procediendo a realizar las gestiones necesarias; a fin de obtener la información requerida, en cumplimiento a los arts. 50 letra "d" y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública-LAIP.

Por tanto, con base a la respuesta brindada por la unidad administrativa responsable y en observancia, a los arts. 1, 6 y 18 de la Constitución, así como, al procedimiento de acceso a la información señalado en los arts. 50 letras "h" e "i", 61, 62, 65, 69, 72 y 102 de la LAIP, se resuelve:

- a) Brindar la información disponible, conforme a lo comunicado desde la Unidad de Análisis en Consumo y Mercados, de la Defensoría del Consumidor.
1. En el caso de los precios del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) de alimentos, es pertinente que sean solicitados en dicha entidad, por ser información que se levanta en el marco de sus competencias. Asimismo, se informa que dicha entidad sube diariamente los precios sondeados en su página web:
<http://www.mag.gob.sv/direccion-general-de-economia-agropecuaria/estadisticas-agropecuarias/informe-diario-de-precios-de-productos-agropecuarios/>
2. En el caso de los precios de los productos sondeados por la Defensoría del Consumidor, se informa que las bases de datos que dan respuesta al requerimiento, ya se encuentran disponibles en formato editable mediante el Portal de Datos Abiertos del Gobierno de la República: <https://www.datos.gob.sv/dataset/sondeos-de-precios> Asimismo, se considera importante mencionar, que la Defensoría del Consumidor tiene competencia en el sentido de recopilar información a efectos de ponerla a disposición de la población, para contribuir a las decisiones de consumo.

3. En los archivos, los precios se han colocado en función de la unidad de medida que posee cada producto. El sondeo que realiza la Defensoría del Consumidor permite brindar precios finales a los consumidores, para que tomen sus decisiones de consumo en relación al producto. Esto implica que las unidades de medida que se solicitan solamente pueden obtenerse a través de conversiones, que no reflejarán cómo se encuentran a disposición de la población. La Defensoría del Consumidor no realiza conversiones, se coloca el nombre del producto, su presentación, marca y respectivo precio.
- b) Notificar la presente resolución, al correo electrónico indicado como medio para recibir notificaciones.

Se hace constar que, la Defensoría del Consumidor respondió a la solicitud de información número 24-03/2019, dentro del plazo legal indicado en el art. 71 inciso primero de la LAIP.



Aída Funes

Oficial de Información y Transparencia